



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE OCTUBRE DE 2010	7104
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 27022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 330/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ALFREDO FELIX ZURITA, en 13/09/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **ALFREDO FELIX ZURITA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato privado de compraventa de derechos de posesión de fecha once de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha diez de agosto del año dos mil diez; Original del oficio numero DFM/SUB-DCM/0036/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico hoy urbano** ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex sin número, perteneciente a la colonia Belen de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **300.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con MIGUEL BALCAZAR, ALCIDES MENA POTENCIANO, hoy JULIO CESAR BRAVATA RAMIREZ; **AL SUR:** 20.00 metros con MANUEL GOMEZ CRUZ, ALFREDO Y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA, hoy RENE Y DEYANIRA MENA HERNÁNDEZ; **AL ESTE:** 20.00 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con IZNAR ORAMAS, MERCEDES CAMPOS OCHOA hoy CLAUDIA LETICIA Y ALFREDO FELIX ZURITA.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días

consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MIGUELINA ZURITA RODRÍGUEZ, RODOLFO LOPEZ ARCOS, ANTONIA OCAÑA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO FRANCO JIMENEZ.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

ATENCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS



MACUSPANA

No. 27020

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, CON FECHA (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; la Razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa, un plano original, original de recibo de pago de impuesto predial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, original de constancia catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 564.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en seis metros, cincuenta centímetros, con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ, al sur en siete metros, con carretera Nacajuca-Villahermosa, al este en ochenta y tres metros, cincuenta centímetros con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ, y al oeste en ochenta y tres metros cincuenta centímetros con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gire atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio,

promovido por JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el ----

expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LETICIA DE LA CRUZ HERNANDEZ, a quienes designa como sus abogados patrono, designación que se les tiene por hecha toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No. 27017

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 709/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a los ciudadanos BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia fotostática con sello original de la constancia número 231 firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, 2.- Informe solicitado por BEATRIZ ARINA ARIAS DE LA CRUZ, y contestado o rendido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual informa que el predio ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin nombre de la colonia Santa María de Guadalupe ante ranchería el Bajío, al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de 223.78 metros cuadrados, localizados NORTE 20.00 con cárcamo de SAPAET; SUR 20.00 metros con GEORGINA TORRES LUNA, al ESTE 12.60 con callejón de acceso, OESTE 10.40 metros con JUAN JESUS ESPAÑA, no se encontró registrado a nombre de BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ y/o persona alguna; 3. Original del recibo de ingresos con folio número A. 02344777, 4.- original del oficio número SG/RPPYC/877/2010, dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro y firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 4.- Plano del predio urbano ubicado en la colonia Santa María de Guadalupe, antes Ranchería El Bajito de Cárdenas, Tabasco, propiedad de BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, Contrato Privado de Compraventa celebrado entre VICTOR MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y BEATRIZ -----

ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ de fecha veintiséis de noviembre del dos mil, y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN ADPERPETUAM REI MEMORIAM, referente al predio urbano ubicado el predio ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin nombre de la colonia Santa María de Guadalupe ante ranchería el Bajío, al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de 223.79 metros cuadrados, localizados NORTE 20.00 con cárcamo de SAPAET; SUR 20.00 metros con GEORGINA TORRES LUNA, al ESTE 12.60 con callejón de acceso, OESTE, 10.40 metros con JUAN JESÚS ESPAÑA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILIS, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los -----

ciudadanos JOSE ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARTHA MARIA GONZALEZ PEREZ, y MARLENE DE LA CRUZ LOPEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, GEORGINA TORRES LUNA Y JUAN JESUS ESPAÑA, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el número 101 de la calle Juárez, en el Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado CARLOS NEYRA HERNANDEZ, y en cuanto a la designación que hace al citado letrado dígaselo que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que no ha lugar admitirsele en virtud que el presente asunto, es un Procedimiento Judicial No Contencioso, en donde no existe litis alguna y la única audiencia que existe en este Procedimiento es LA TESTIMONIAL, la cual se desahoga acorde a los lineamientos establecidos en el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **549/2008**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Joel Taracena Santos**, en su carácter de endosatario en procuración de **Emilio Hernández Castellanos**, en contra del ciudadano **Alfredo Ricardez López**; el veintisiete de agosto de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, se procede a continuar con la ejecución de la presente causa.

En virtud que los avalúos agregados en autos son discordantes, pero no fueron objetados por las partes ni rebasa el treinta por ciento del valor comercial, se aprueba el dictamen exhibido por el ingeniero José Orueta Díaz, perito en rebeldía de la parte ejecutada, quien le asignó como valor comercial \$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta mayor al avalúo que emitió el ingeniero Rafal Guerra Martínez, perito de la parte ejecutante.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Río Seco número 21, de la colonia Quintín Arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 848.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 34.00 metros, con calle Río Seco; al suroeste, en 34.00 metros, con propiedad de los señores Andrés de la Cruz Madrigal y Cruz

Alejandro Collado; al sureste, en 24.95 metros, con propiedad de H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso; al Noroeste, en 24.95 metros, con propiedad de la señora Mercedes Sánchez de Madrigal, fue inscrito bajo el número 410, del libro general de entradas a folios del 1596 al 1600 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,661 a folio 191 del libro mayor volumen 72 en Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de **Alfredo Ricardez López**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Paraíso, Tabasco, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del catorce de octubre de dos mil diez.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces dentro del término de nueve días**; se expide el presente **edicto** a los trece días de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27010

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0497/2010**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam promovido por **ANDREA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, con fecha veintidós de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente a la ciudadana **ANDREA HERNANDEZ DE LA CRUZ** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco integrado en dos hojas: constancia expedida por el delegado de la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio, oficio número 1109/2008 expedido por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de H. Cárdenas, Tabasco; constancia de dominio; un plano original y dos traslados; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1487.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 19.56 METROS CON JOSE BARAJAS FARIAS; AL SUR EN 18.70 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE EN 77.79 METROS CON JOSE BARAJAS FARIAS; AL OESTE EN 12.79 METROS CON CELIA HERNANDEZ, 30.00 METROS CON ROSA MA. GARCIA VERGARA Y 35.00 METROS CON JULIO AMAYA VELAZQUEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes **JOSE BARAJAS FARIAS**, con domicilio ubicado en el camino agrario de la colonia Morelos de esta ciudad; **CELIA HERNANDEZ**, **ROSA MA. GARCIA VERGARA** Y **JULIO AMAYA VELAZQUEZ** con domicilio ubicado en la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio, para que

dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Rayón número 510 colonia Vicente Guerrero de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados **MANUEL REMEDIO LAZARO DE LA FUENTE Y MAGBIS DE LA CRUZ MARQUEZ.---**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. - 26998

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 007/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana GLADYS CECILIA BUENO CALDERON, en contra de los ciudadanos ROBERTO OSUNA RUBI Y ELISA CABRERA VIDAL, con fecha tres de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora GLADYS CECILIA BUENO CALDERON, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes, son de cantidad distinta, pero la diferencia es mínima, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO CORNELIO, perito de la parte demandada, porque arroja mayor valor al inmueble, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:--

PREDIO URBANO marcado como lote número uno, ubicado actualmente sobre el número un mil cuatro de la calle Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, número 1004 "A" de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, y superficie construida de CIENTO DIECIOCHO METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, cinco metros cuarenta centímetros, con el señor ELIAS CABRERA PEREZ y al señor ROBERTO OSUNA R; AL SUR, cinco metros veinte centímetros con Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, AL ESTE, veintiséis metros cincuenta centímetros, con el señor MANUEL SANCHEZ CRUZ Y SOCIOS; Y AL OESTE, veintiséis metros cincuenta centímetros, con el lote número dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 11079, del libro general de entradas; a folios del 81115 al 81129 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho contrato el predio número 111418 a folio 218 del libro mayor volumen 437.--

Al cual se fijó un valor comercial de \$1'132,608.78 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

De conformidad con el numeral 433 fracción I del citado ordenamiento civil, se requiere a la parte ejecutante para que exhiba un certificado libertad de gravámenes actualizados del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.--

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 27015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 601/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL BALCAZAR CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Angel Calcazar Cruz, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa, Teapa, poblado Playas del Rosario Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con Irma Pérez Baeza; al sur, en 20.00 metros con el callejón de salida; al este en 20.00 metros con Odilia Pérez Baeza y al oeste: en 20.00 metros con Irma Pérez Baeza.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Irma Pérez Baeza y Odilia Pérez Baeza, todos con domicilios ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, poblado Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas; que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por -

tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Pedro Gutiérrez Cortes cuatrocientos catorce colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Gotardo Narváez Torres, René Hernández de la Cruz, Angel Enrique Rodríguez Arias y Sergio Morales Zurita, autorizando para tales efectos.---

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Gotardo Narváez Torres, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dicho profesionista tiene su cédula inscrita en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el estado, se le tiene pro hecha dicho nombramiento.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 27019

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00078/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **AARON MARTINEZ VALENCIA Y MATILDE CABRERA VELAZQUEZ**, con fecha uno de julio del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.—

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase a los licenciados **JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ** y a la licenciada **KARINA CERINO FRIAS**, el primero de personalidad acreditada en el presente expediente y la segunda promoviendo en su carácter de Apoderada Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, según lo acredita con las copias certificadas del testimonio notarial número 41,858 pasado ante la fe del licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público número 86 del Distrito Federal, mismo que corre agregado en autos.---

Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Campo Sunuapa número 106, fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ**, **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, **ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ**, **RODOLFO RUIZ CARRERA**, **TERESA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ**, **MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ**, **NICANDRO RODRIGUEZ CAZANGO** Y **DANIEL MORENO JIMENEZ**, indistintamente, lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Téngase a los ocursoantes designando como representante común a la licenciada **KARINA CERINO FRIAS**, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Como lo solicitan los ocursoantes y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

CUARTO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de **AARON MARTINEZ VALENCIA Y MATILDE CABRERA VELAZQUEZ**, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO, identificado como lote número (14) catorce, de la manzana número (86) ochenta y seis, del Fraccionamiento Gaviotas (08) ocho, ubicado (hoy) en la calle Educadores número Doscientos Treinta y Uno de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 120.140 M2 (ciento veinte metros cuadrados, ciento cuarenta milímetros cuadrados); con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE:** (17.97 M): diecisiete metros noventa y siete centímetros, con lote número trece; **AL SURESTE:** (6.48 M), seis metros cuarenta y ocho centímetros y (2.00 M) dos metros, con la calle Educadores y Camino Real a San José; **AL SUROESTE:** 18.00 M) dieciocho metros, con lote número quince; y **AL NOROESTE:** (8.00 m) ocho metros, con lote número diez. Inmueble que se identifica en el Departamento de Catastro, bajo la cuenta número 063031, clave 05-0139-000028.-----

NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, 15 de Junio de Dos Mil Uno.- **EL ACTO DE OTORGAMIENTO DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**

contenido en este documento público a que éste se refiere, presentado hoy a las 9:54 horas, fue inscrito bajo el número 6098 del libro general de entradas, a folios del 37418 al 37426 del libro de duplicados volumen 125. Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 95478 folio 28 del libro mayor volumen 373.- REC. No. EXENTO DE PAGO; al cual se le fijó un valor comercial de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.----

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

De conformidad con el numeral 577 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la parte ejecutante para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

SSEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más -----

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 26999

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número **329/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por **CARLOS HERNÁNDEZ ARIAS Y ALEJANDRA PEREZ JERONIMO**, en **07/09/2010**, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos **CARLOS HERNANDEZ ARIAS Y ALEJANDRA PEREZ GERONIMO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio rústico, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha nueve de agosto del año dos mil diez; original de formato de datos del predio rustico, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas y Subdirección de Catastro de Macuspana Tabasco; Original del oficio número DFM/SUBDCM/0035/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Constancia de derecho de posesión de fecha treinta de julio del año dos mil diez, expedido por el subdelegado municipal, LUIS ANTONIO CRUZ; Original del recibo de pago predial, con número de folio 247119, expedido por el la Dirección de Finanzas municipales, de Macuspana Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la antigua carretera Vernet de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 00-03-61.64 has. M2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.40** metros con callejón sin nombre; De un metros de ancho, que comunica con carretera a Vernet, que es su ubicación; **AL SUR: 12.80** metros con propiedad del señor EMILIO JIMENEZ; **AL ESTE:** con tres medidas 16.20, 3.20 y 12.60 metros con propiedades de los señores JUAN HERNANDEZ OSORIO, VICENTE Y ESTEBAN HERNANDEZ ARIAS; **AL OESTE:** 28.00 metros con

propiedad de NATIVIDAD HERNANDEZ ARIAS Y LUCIA MARTINEZ ARIAS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos NATIVIDAD HERNANDEZ ARIAS, EMILIO JIMENEZ GARCIA Y JORGE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los catorce del mes de Septiembre del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **642/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ SALVADOR GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JOSÉ SALVADOR GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre ALBERTO SALVADOR y JOSÉ SALVADOR GARCÍA, con fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; original de un plano del predio propiedad de JOSE SALVADOR GARCÍA; original de un certificado de búsqueda de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JOSE SALVADOR GARCIA; fotocopia de un oficio dirigido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; y tres traslados, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, con una superficie total de 1,023.38 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.10 metros con calle Ignacio Allende; AL SUR: 30.97 metros con FELICIANO SANCHEZ, actualmente NELSON SALVADOR HERNÁNDEZ; AL ESTE: 34.65 metros con ROMÁN GARCÍA VELASQUEZ, actualmente FAUSTINO SALVADOR HERNÁNDEZ y AL OESTE: 34.65 metros con la calle Agustín Beltrán.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.-----

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.---

NELSON SALVADOR HERNANDEZ y FAUSTINO SALVADOR HERNANDEZ, con domicilios en Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, BEATRIZ VERONICA, CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIÁ MENDEZ TORRES y JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo, viene a nombrar a los dos primeros citados como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quienes se les reconoce dicha personalidad, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

INFORMACION DE DOMINIO

No. 27006

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPEDIENTE **NÚMERO 335/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ANTONIA MORALES SARABIA**, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ANTONIA MORALES SARABIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Plano a nombre de ANTONIA MORALES SARABIA, Copia fotostática de un plano a nombre de ANTONIA MORALES SARABIA, oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro, una certificación expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una carta traslativa de dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores primera Sección de este municipio, una copia fotostática de un recibo de pago de impuesto predial, copia fotostática de una escritura, constante de una superficie de 06-74-35.18 hectáreas, (Seis Hectáreas, setenta y cuatro áreas, treinta y cinco punto dieciocho centiáreas) con las medidas y colindancias Al Norte: con dos medidas 8.00 metros y 493.00 metros con Ramón Ramos, Adolfo Cadena, Doroteo Méndez y Placido Cadena; Al Sur: 503.455 metros con Antonia Morales Sarabia; Al Este: con 135.002 metros con Benigno Arias C. y José Ramos antes el Ejido Pedro C. Colorado y Al Oeste 131.455 metros con Julián Madrigal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, de admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **Ramón Ramos, Adolfo Cadena, Doroteo Méndez y Placido Cadena, Benigno Arias, José Ramos y Julián Madrigal**, con domicilio en la Ranchería Villa Flores Primera Sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia

de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Virginia Esther Bernardo Ramos, Yhajaira Virginia Esponda Salvador y José del Carmen Ramos Cadena, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 26996

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 637/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MIGUELINA ZENTENO MORALES**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MIGUELINA ZENTENO MORALES**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original del Contrato de cesión de derechos de posesión de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho celebrado entre **JUAN ROMÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ** y **MIGUELINA ZENTENO MORALES**; original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad de **MIGUELINA ZENTENO MORALES**; Original de Certificado de búsqueda en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Copia simple con sellos originales del oficio número O'C/0170/2010, de fecha tres de junio del dos mil diez; con el cual viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa a Jalapa Kilómetro 4+100 de la Villa Pueblo Nuevo las Raíces, actualmente Colonia Agraria del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 496.810 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS OCHOCIENTOS DIEZ CENTIMETROS), localizado dentro de las medida y colindancias siguientes:-

AL NOROESTE: En 18.85 metros con carretera Villahermosa a Jalapa;

AL SURESTE: 18.55 metros con BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;

AL SUROESTE: 25.26 metros con BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y

AL NOROESTE: 28.03 metros con ARACELI CRUZ VÁZQUEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a sus derecho corresponda y señalen domicilio y personas en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.-----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Como el predio en cuestión colinda en una medida con una carretera Federal, dese la intervención correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicado en la Privada del Caminero número 17 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifieste a través de quien corresponda lo que a sus derechos convenga.-----

SEXTO.- Téngase a la promovente por señalado el domicilio de los colindantes BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ARACELI CRUZ VÁZQUEZ, el ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, actualmente colonia Agraria del Centro, Tabasco.-----

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho-

Jurídico ubicado en Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas las licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES Y JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo designa como sus abogados patronos a los dos primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunto o separadamente.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 26983

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 649/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.-----

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a los promoventes SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO con su escrito de cuenta, se acuerda:---

Agréguese a los autos, el escrito y anexo consiste en Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad donde consta que el inmueble objeto del presente juicio no se encuentra a nombre de persona alguna y mediante el cual vienen dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha cinco de julio del presente año. Agréguese a los autos, se provee.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un contrato privado de donación y cesión de derechos de posesión, Un plano original, una constancia de catastro donde el inmueble se encuentra a nombre de los promoventes, una constancia de posesión de la Delegada de Torno Largo segunda sección, un escrito dirigido a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta ciudad, y un oficio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y trece (13) recibos de pago del impuesto predial expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro y tres traslados; con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo segunda sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 914.27 m2 (NOVECIENTOS CATORCE METROS, VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 28.50 metros, con TORIBIO MORALES DIAZ y CARRETERA VILLAHERMOSA A FRANCISCO J. SANTAMARIA; al Sur en 29.60 metros, con río de la sierra; al Este 30.95 metros con CALLEJÓN DE ACCESO Y TILO MORALES DIAZ; y al Oeste 32.53 metros con DOROTEO CASTILLO.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquesele la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes TORIBIO MORALES DIAZ, TILO MORALES DIAZ Y DOROTEO CASTILLO, a los dos primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en La Ranchería Torno Largo segunda sección, precisamente a 200

metros de la telesecundaria denominada "CARLOS PELLICER CAMARA" de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

QUINTO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicación se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEXTO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 202-A (planta baja) del Centro, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar---

apuntes del expediente que se forme con motivo de esta ocurso, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciadas SEBASTIANA GARCIA FRIAS y JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, otorgando a la primera de las mencionadas MANDATO JUDICIAL, por lo que se le requiera para que ratifique dicho mandato cualquier día y hora hábil, ante esta.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VIENTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No.- 26976

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 308/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ARNULFO SANTIAGO PEREZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano **ARNULFO SANTIAGO PEREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 21 de noviembre del año 2000, celebrado entre **JUAN SANTIAGO PEREZ Y ARNULFO SANTIAGO PEREZ**; Información testimonial para acreditar hechos de fecha 13 de Junio del año 1991, compareciendo los señores **JUAN SANTIAGO PEREZ, PLACIDO COLORADO NARANJO, CARMEN DE LA CRUZ FUENTES Y JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ**; un plano original, un certificado de no inscripción signado por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DONICIO** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, una constancia catastral signado por el Subdirector de Catastro Arquitecto **ELMER DE DIOS TORRES** de fecha trece de abril del año dos mil diez, una constancia de Registro Catastral signado por el Subdirector de Catastro Arquitecto **ELMER DE DIOS TORRES** de fecha veintitrés de abril del año dos mil, una constancia de posesión de fecha ocho de abril del año dos mil diez suscrito por el delegado municipal de la Ranchería Mantilla Primera Sección; diez recibos de pago del impuesto predial de fechas: 21 de octubre del año 2000, diecisiete de septiembre del año 2001, seis de mayo del año 2002, tres de marzo de 2003, veintidós de Marzo de 2005, veintinueve de marzo de 2006, siete de febrero del año dos mil siete, doce de marzo de dos mil ocho, trece de febrero de dos mil nueve, ocho de Febrero de dos mil diez, expedido por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad y tres traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, -----

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla Primera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (**UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO AREAS, DIEZ CENTIAREAS Y CINCO FRACCIONES**) o 15,810.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 428.75 metros con el señor **JUAN SANTIAGO PEREZ**, **AL SURESTE:** 36.15 metros con **TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS**, **AL NOROESTE,** 48.45 metros con carretera Cárdenas-Cunduacán y **al SUROESTE,** 440.00 metros con **JOSE SANTIAGO PEREZ**.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla Primera Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO AREAS, DIEZ CENTIAREAS Y CINCO FRACCIONES) Ó 15,810.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 428.75 metros con el señor JUAN SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.15 metros con TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS, AL NOROESTE, 48.85 metros con carretera Cárdenas-Cunduacán y al SUROESTE, 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ.----

SEPTIMO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO, asimismo lo designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 26974

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 318/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CLEBER CRUZ PEREZ y GLORIA ENEDIA LEON CONTRERAS, con fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos CLEBER CRUZ PEREZ y GLORIA ENEDIA LEON CONTRERAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa, de fecha 26 de Enero de mil novecientos noventa y cinco; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Constancia de búsqueda minuciosa en el padrón catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal; y plan original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Villa Jalupa, Barrio San Román, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 23-66.24 Has., (DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 33.30 metros con ARSELIA CONTRERAS AGURRIA; al Sur: en 37.00 metros con calle sin nombre; al Este: en 66.00 metros con BLANCA ESTELA y WILLIAN DEL R. de apellidos GARCIA SANCHEZ; y al Oeste: en 69.00 metros con ALFONSO LOPEZ PINTADO.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; ARSELIA CONTRERAS GURRIA, BLANCA ESTELA y WILLIAM R. de apellidos GARCIA SÁNCHEZ, y ALFONZO LOPEZ PINTADO, quienes tienen sus domicilios, en la Villa Jalupa, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamientos Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última

publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer Constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Villa Jalupa, Barrio San Román, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 23-66-24 Has (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 33.30 metros con, ARSELIA CONTRERAS AGURRIA; al Sur: en 37.00 metros con calle sin nombre; al Este: en 66.00 metros con BLANCA ESTELA y WILLIAM DEL R. de apellidos GARCIA SANCHEZ y al Oeste: en 69.00 metros con ALFONZO LOPEZ PINTADO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos, del Barrio de la Guadalupe, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oír las recibirlas en mi nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA, al que de igual forma designa como su abogado patrono, en razón de que

dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. 26975

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 317/2010, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa, de fecha 10 de enero del dos mil; Certificado de Inscripción de la Propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Constancia de búsqueda minuciosa en el Padrón Catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal; y plano original con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco (el Puyón), de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 595.00 m2, quinientos noventa y cinco metros cuadrados y una superficie de construcción de 59.70 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 59.50 metros con, ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ; Al Sur: en 59.50 metros con AURA MARTHA CUPIL VIVAS; Al Este: en 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.-

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318,

1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ, AURA MARTHA CUPIL VIVAS y ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Soyataco (el Puyón), de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de Mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares Públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en el Poblado Soyataco (Puyón), de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 595.00 m² quinientos noventa y cinco metros cuadrados y una superficie de construcción de 59.70 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 59.50 metros con, ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ; AL Sur: en 50.50 metros con AURA MARTHA CUPIL VIVAS; Al Este: EN 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.--

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos, del Barrio de la Guadalupe, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco:----

autorizando para oír las recibirlas en mi nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, al que de igual forma designa como su abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO GENARO GÓMEZ GÓMEZ JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 26982

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 314/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos CARMEN LOPEZ VAZQUEZ y BERTILA ALMEIDA GARCIA, con fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos CARMEN LOPEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Minuta de Compraventa, de fecha dieciseis de julio del año dos mil; Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; recibo de impuesto predial a nombre de CARMEN LOPEZ VAZQUEZ; Recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de CARMEN LOPEZ VAZQUEZ; plano original, y traslados; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Prolongación Justo Sierra interior número 1, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie construida de 58.43 m2 y superficie sin construir de 145.66 m2 haciendo un total de la superficie del inmueble citado de 204.09 m2 (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.00 metros con zona ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ; al SUR: en 10.00 metros con la calle de acceso; al ESTE: en 20.00 metros con CANDELARIO ARIAS PEREZ Y OSCAR MADRIGAL GARCIA; y al Oeste en: 20.00 metros con MARY CORDOVA MADRIGAL.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en

relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ, CANDELARIO ARIAS PEREZ, OSCAR MADRIGAL GARCIA, MARY CORDOVA MADRIGAL Y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; quienes tienen sus domicilios los tres primeros en calle Prolongación de Justo Sierra sin número, la cuarta en con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Río, y el último en Plaza Hidalgo número uno, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado. publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco

Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados ---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Prolongación Justo Sierra interior número 1, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie construida de 58.43 m2 y superficie sin construir de 145.66 m2 haciendo un total de la superficie del inmueble citado de 204.09 m2 (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.00 metros con zona ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ; al SUR: en 10.00 metros con la calle de acceso; al Este en: 20.00 metros con CANDELARIO ARIAS PEREZ y OSCAR MADRIGAL GARCIA; y al Oeste en: 20.00 metros con MARY CORDOVA MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 13 de la Calle Negrete, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para oír las, recibirlas y así mismo entregar, recibir toda clase de documentos y revisar en su nombre y representación indistintamente a los, ciudadanos licenciando GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y/o ABEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No.- 26981

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

- - - Se le comunica que en el expediente 454/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, endosatarios en procuración de FELIPE CASTILLO ALEJANDRO, con fecha seis de septiembre de dos mil diez, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- VISTO. La razón secretarial, se acuerda: -----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por presentada a la actora licenciada **GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a publica subasta en **segunda almoneda y al mejor postor** el inmueble embargado en autos propiedad del demandado **LUIS MANUEL ULIN BARJAU**, que a continuación se describe: a) Predio suburbano con construcción, constante de una superficie de 1391.40 metros cuadrados que se localiza en la Ranchería el Santuario Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 15.20 y 22.20 metros con la carretera Jalpa Santuario; al Sur, 25: 20 metros con Araceli Carrillo Aparicio, al Este, 36.50 metros con Araceli Carrillo Aparicio y al Oeste, 57.00 metros con Guadalupe Lorca viuda de Jiménez, predio que otorga Araceli Carrillo viuda de Barjau, con autorización judicial, a favor de

Luis Manuel Ulin Barjau, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 21 de julio de 1994, a las 9:40 horas, a folios 899 al 902 del libro de duplicado volumen 92, con número de predio 14396, folio 250, volumen 56, al cual se le fijó un valor comercial de \$555,600.00 (**quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.**), según avaluó emitidos por los perito **FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ**, y **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, designado por la parte actora, y en rebeldía del demandado menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de **\$500,040.00 (QUINIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

- - - **SEGUNDO.** En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de los nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al **diez por ciento** de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

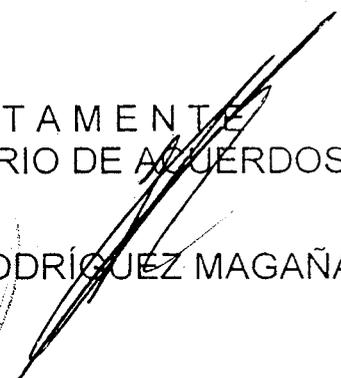
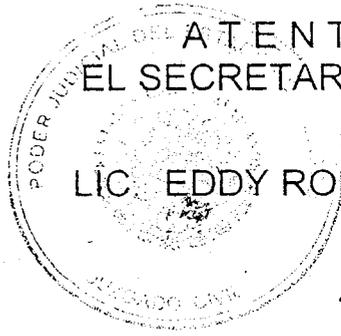
- - -Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

- - -ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA



JALPA DE MENDEZ
TABASCO

psl

No.- 26977

JUICIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN
PABLO VIADEZ OROZCO
P R E S E N T E.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 376/2003, RELATIVO AL JUICIO 376/2003, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Cesionario, en contra de MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, en su calidad de deudores o acreditados, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que en el escrito del cuatro de noviembre de dos mil nueve, los Licenciados **CARLOS SILVA SOBERANO Y EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Empresa Mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, designaron representante común el cual se omitió acordar.

En consecuencia, se tiene a los apoderados antes mencionado, por designando como representante común a la Licenciada **EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, de conformidad con el artículo 74 del código de procedimientos civiles en vigor, personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por presentada a la Licenciada **EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, representante común de la actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido localizados los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, toda vez que en los registros de las dependencias a las cuales se les ha solicitado informe han argumentado que después de una búsqueda realizada no se encontró domicilio alguno de los citados demandados.

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos del tres de septiembre de dos mil tres, once de marzo de dos mil ocho, veintiuno de mayo y trece de noviembre de dos mil nueve.

Se hace saber a los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

-----**VISTOS:** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

-----**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado **CARLOS SILVA SOBERANO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio publico numero 42,209 de fecha seis de abril del año de 1999, pasada ante la fe del Notario Publico numero 136, Licenciado **JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ**; de la ciudad de México, Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, hágase devolución de la copia certificada con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un poder en copia certificada, una escritura publica, un convenio modificatorio y un estado de cuenta, todos estos originales y copias simples, con dos respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía HIPOTECARIA, en contra de los señores **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, en su calidad de deudores o acreditados, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en Andador Pijul numero 208 Edificio 31 Departamento 301-2 del Conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial IV y V de Villahermosa, Tabasco; reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$73,994.80 UDIS (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA), UNIDADES DE INVERSIÓN, en lo sucesivo UDIS a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal, conforme al valor que para las UDIS se publique el día del referido pago por **BANCO DE MEXICO**, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C), D), E), F), G), de su escrito inicial de demanda.-----

-----**SEGUNDO.-** En tal virtud, como el documento base reúne los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 1o, 2o, 3o, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar cédula hipotecaria relativa al predio Departamento en Condominio numero 301 Segundo Nivel del Edificio 31, andador Pijul 208 del conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial IV y V de esta Ciudad, con una

superficie de 57.756 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE; en 7.15 centímetros, con departamento 302 y 5.00 metros con área común de escalera AL NOROESTE; 1.00 centímetros y 5.875 milímetros con vacío a área común del régimen; AL SURESTE; 5.00 metros 3.15 centímetros y 4.00 metros con vacío a área común del régimen, arriba con azotea, abajo con departamento 201. Ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar se hace el ombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con el demandado éste dentro de un término de CINCO DÍAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la Cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente de que la finca, queda sujeta a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por esta fijada en los tableros de avisos del Juzgado.

---TERCERO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a Calle Constitución Número 516 Edificio Torre Centro, Segundo Piso, Despacho 202 Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, revisen o tomen apuntes y datos del expediente que se forme a los Licenciados EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, HECTOR ARAGON LOPEZ Y LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como a los estudiantes en derecho, IRMA GOMEZ SILVA Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.

---CUARTO: En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígasele que estas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.

---Notifíquese Personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO.- Con el oficio de cuenta de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se tiene por recibido el expediente original en que se actúa, que remite BERTHA HERRERA MÉNDEZ, Jefa General del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de la solitud hecha por este juzgado.

SEGUNDO: Ahora bien, toda vez que por auto de fecha trece de febrero de enero del presente año, se formo el cuadernillo 83/2008, se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

TERCERO: Se tiene por presentada a la Licenciada EDITH

YOLANDA JERONIMO OSORIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en términos de la Escritura numero 99,197 (noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete), de fecha trece de septiembre del dos mil siete y pasada ante la fe de FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario setenta y cuatro del Distrito Federal, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad, desde éstos momentos para todos los efectos legales correspondientes, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente.

CUARTO: Se tiene a la promovente con su escrito de cuenta, por exhibiendo, el instrumento publico numero 55,918 (cincuenta y cinco mil novecientos dieciocho), de fecha once de enero del dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, notario numero uno, de la ciudad de México, Distrito Federal, en la cual se constituyo formalmente la persona jurídica colectiva, denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente.

QUINTO: Asimismo se tiene por presentado a la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe la copia certificada de la Escritura Pública Número 56,309 (cincuenta y seis mil trescientos nueve) de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, Otorgada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario numero uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, y por exhibiendo el original de un convenio de cesión de derechos litigiosos que celebraron por una parte el Licenciado FRANCISCO JAVIER CUEVAS OLVERA y Licenciado JUAN MANUEL POSADA FALOMIR, en nombre y representación de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en lo sucesivo la CEDENTE, y Licenciado ENRIQUE BENEDICTO JIMÉNEZ MORAN en nombre y representación de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo el CESIONARIO, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente, en tal virtud, con el mismo désele vista a la parte demandada, para que dentro de un término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este auto, manifieste lo que a sus derechos le convenga.

SEXTO: Así mismo se tiene por presentado a la licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Constitución Número 516, segundo piso, despacho 202, colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para que en representación de la actora las oigan y las reciban los licenciados CARLOS SILVA SOBERANO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BONFIL, ARISAI CABRERA PEREZ Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ, así como a los estudiantes en derechos MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNANDEZ.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial Licenciado ABRAHAM MONDRAGÓN JIMENEZ, quien autoriza y da fe. Conste.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L. DE C.V.), tal y como lo acredita con la escritura publica certificada numero 99,497, pasada ante la fe del Licenciado ALFONSO ARRIOLA HARO, Notario Publico numero 2 de la

ciudad Salto, Jalisco, de fecha trece de septiembre de dos mil siete, la cual obra en autos desde la foja 284 a la 298; personalidad que se le tiene por reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Ahora bien, advirtiéndose de autos que se encuentran ya dos apoderados legales de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S. DE R.L. DE C.V., requiéraseles para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES contados a partir al día siguiente de la notificación de este auto, nombren un representante común, apercibidos que de no hacerlo en el termino indicado, no se continuara con el tramite correspondiente.

TERCERO: Téngase señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la avenida Constitución numero 516, segundo piso, despacho 202, zona centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, NANCY JUDITH ACOSTA PEREZ Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ, así como a los pasantes en derecho MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNÁNDEZ Y LAZARO BEJAR VASCONCELOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, mediante el cual solicita que los proveídos de once de marzo de dos mil ocho y veintiuno de mayo del presente año, sean notificados a los demandados en el momento de su emplazamiento; al respecto, atendiendo a que efectivamente la parte demandada aun no ha sido legalmente emplazada a juicio, al expedirse los edictos para su emplazamiento insértese los autos antes mencionados.

SEGUNDO. De igual manera, como lo solicitan los

promoventes, y atendiendo a que en los proveídos de cuatro y veintiocho de abril de dos mil ocho, por un error de este Juzgado, se tuvo a la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, como cesionaria de los derechos litigiosos, cuando lo correcto es que comparece en su carácter de apoderada legal de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V. con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se hace la aclaración pertinente para los efectos legales a que haya lugar, en el sentido de que la personalidad de la antes mencionada en su carácter de apoderada legal de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GARCÍA LURE MORA FONZ.



No. 27023

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente **93/2009** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa promovido por el licenciado **Eduardo Vera Gómez** endosatario en procuración de la ciudadana Manuela Morales Correa, en contra del Ciudadano **Sergio Tiul Santos**; se dicto un proveído que copiado a la letra se lee.----

AUTO DE FECHA: 13/SEPTIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A SEPTIEMBRE TRECE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

Primero.- Por presentado al licenciado Eduardo Vera Gómez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen del predio sujeto a remate actualizado, y del que se desprende que existen tres acreedores reembargantes a los cuales ya se les hizo saber el estado de ejecución que guarda el presente asunto, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior en cumplimiento a los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio.----

Segundo.- Se aprueba el avalúo exhibido por el Ingeniero Luis Felipe Aguilar Romero, perito valuador del actor, de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.----

Tercero.- Como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, así los artículos, 469, 470, 472, 474, 475, 477, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sáquese a Pública Subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble para a continuación se describe:----

A).- Predio ubicado en el ejido "El Triunfo de la Manga", Manzana 28, lote 4, de la calle Luis Jaidar de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, que consta de una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado dentro de las medidas y colindancias; Al Norte en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con el lote número 3 (tres); Al Sur en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con lote número 5 (cinco); Al Este, en 8.00 metros (ocho metros), con la Calle Luis Jaidar; y Al Oeste en 8.00 (ocho metros), con el lote número 15 (quince), mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número general de

entradas 3905, del libro de duplicados volumen 106, a folios 7438 al 7450, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 55,808, a folio 158, del libro mayor volumen 218.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$234,068.60 (Doscientos Treinta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalenté al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$23,406.86 (veintitrés mil Cuatrocientos Seis Pesos 86/100 moneda nacional).---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado Victor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Por lo que, mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, dado a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Victor Humberto Mejía Naranjo.

1-2-3

No. 27026

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 379/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERTUAM, PROMOVIDO POR **JOSÉ JESÚS TORPEY ANDRADE**, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---- JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ ----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **JOSÉ JESÚS TORPEY ANDRADE**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano original a nombre de Jesús Torpey Andrade, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Francisco Sarabia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 52.- 38.10 HAS, con las medidas y colindancias AL NORTE: 1,270.00 Y 420.00 metros y que hacen la suma total 1,690.00 metros con camino vecinal; AL SUR: 1,690.00 metros con Manrique Hernández; AL ESTE: 310.00 metros con Juan Paris; AL OESTE: 310.00 metros con José Jesús Torpey Andrade.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 iBis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondientes al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco par que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres días consecutivos y fíjense los

por tres veces de tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Taurino Sosa, Juan Cortés Pérez y Antenor Salas Pinto, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Requírase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, por lo que se le concede un término de tres días, advertido que se no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones el despacho marcado con el número 117 de la calle Corregidora esquina con Peredo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que las oiga y las reciba las de carácter personal a los CC. Licenciados Jorge Luis Torres López y Marisol Torres Carrera, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85---

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efecto de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista regístrese su cédula procesional, así mismo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ --- CONSTE. -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 27025

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 380/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARÍA NATIVIDAD CALDERON LANDERO**, CON FECHA VIENTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **MARÍA NATIVIDAD CALDERON LANDERO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano original a nombre de María Natividad Calderón Landero, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Francisco Sarabia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7.-71.49 HAS, con las medidas y colindancias Al Norte: 960.00 con camino vecinal; Al Sur: 980.00 metros con José Jesús Torpey Andrade; Al Este: 80.00 y 30 y que hace un total de 310.00 metros con José Jesús Torpey Andrade; Al Oeste: 120.00 metros con José Jesús Torpey Andrade.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se. 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Antenor Salas Pinto, Taurino Sosa, Juan Cortés Pérez, y se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Requierase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, por lo que se le concede un término de tres días para tal efecto.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 117 de la calle corregidora esquina con Peredo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que las oiga y las reciba las de carácter personal a los CC. Licenciados Jorge Luis Torres López y Marisol Torres Carrera, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85---

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener no aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional, así mismo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días señale domicilio en esta ciudad para oír las subsecuentes notificaciones advertido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 27024

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 211/2007, relativo al Juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO, promovido por **JESÚS VELAZQUEZ VELAZQUEZ**, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada TOLDOS y LONAS INDUSTRIALES DEL GÓLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE, en contra de INMOBILIARIA PUERTA MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE mejor conocido como HOTEL HILTON VILLAHERMOSA, & CONFERENCE CENTER, con fechas dos de julio y veintidós de septiembre ambos del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen lo siguiente.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **FABIOLA FERNANDEZ LÓPEZ**, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora en su escrito que provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVA**, perito de

la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la demandada, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis con superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, donde se encuentra el Hotel Hilton & conference Center, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 41.90 metros y 403.87 metros con Asociación Ganadera Local del Centro y **FREDY PRIEGO BASTAR**; AL SURESTE 201.08 metros con licenciada **MARÍA DE LA CRUZ DE LEÓN ESTRADA**, AL OESTE en vértice que forman la propiedad de la Asociación Ganadera Local del Centro y Carretera Villahermosa-Macuspana; AL SUROESTE 397.85 metros con carretera Villahermosa- Macuspana, identificado en el Registro Público como el predio número 16304, a folio 96 del libro mayor volumen 644, y al cual se le fijó un valor comercial de \$75'800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hacer saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la

Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que no habrá término de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

ÚNICO.- Como lo solicita la licenciada FABIOLA FERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dos de julio de dos mil diez.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 27021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 297/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO**, CON FECHA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadano LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Un plano original, original de constancia de posesión, constancia de residencial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Av. Méndez del Poblado Tapotzingo de este municipio, con una superficie de 606.07 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes; Al Noreste 30.80 metros con JUANA LUCIANO LUCIANO; Al Sureste 16.30 metros con GUADALUPE MÉNDEZ ROMAN, Al Suroeste 21.00 y 10.42 metros con MARÍA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ, Al Noroeste 1.98 metros con MARÍA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ Y 19.0 METROS CON Av. Méndez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712, 755 del Código de procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus

derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: JUANA LUCIANO LUCIANO, GUADALUPE MENDEZ ROMAN, MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ.

OCTAVO.- Visto el punto que antecede y toda vez que el promovente del presente juicio, no señaló los domicilios de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los antes citados, para hacerles saber la radicación del presente juicio.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Guillermo Prieto número 32 de la Colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, FLOR DE LIZ LOPEZ HERNÁNDEZ, RUBI LOPEZ ADORNO y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MENDEZ, nombrado como su abogado patrono, al licenciado FIDEL RAÚL ALAMILLA ZENTELLA, designación que se le tiene por hecha toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FORMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA JUEZ DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

A T E N T A M E N T E .

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

No. 27027

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente Civil **número 396/2010**, relativo al procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **Lucero Palacio Pérez y/o Lucero Palacios Pérez** y otros, con fecha nueve de abril del año dos mil diez se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL NUEVE, DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Lucero Palacio Pérez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de nueve de marzo de dos diez, exhibiendo para ello certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de ella y de los ciudadanos Olga María, Pedro Isabel, Cristina, Ninfa, Irma del Carmen, Adela, Domitila, Candelario todos de apellidos Palacio Pérez y/o Palacios Pérez, Juana María, Virginia, Armando, Jorge Alberto, todos de apellidos León Palacio y/o León Palacios, Georgina del Carmen y Pantaleón de apellidos Miranda Palacio y/o Miranda Palacios, por ello acuérdesse lo conducente:---

Segundo.- Por otra parte, por presentados a los ciudadanos Lucero Palacio Pérez y otros, con su escrito inicial de demanda y anexos consistente en: una escritura Pública número 23,823, recibo de pago predial, folio, certificado del Registro Público, y constancia catastral, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 20.5, Ranchería Tumbulushal, de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-90-82 HAS (UNA HECTÁREAS NOVENTA ÁREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 228.15 metros con la

propiedad de Manuel Santandreu; Al SURESTE: en 197.85 metros, derecho de Vía (carretera Teapa-Villahermosa); AL Suroeste: en 86.15 metros, con propiedad de Bertha Lita Gama y Trinidad López Hernández; y AL NOROESTE: en 123.35 metros, con propiedad de Policarpo Palacios.----

Tercero.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes, al ciudadano Manuel Santandreu, con domicilio actualmente ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, Kilómetro 20, Ranchería Tumbulushal, del municipio de Centro, Tabasco, a las ciudadanas Bertha Lita Gama y/o Bertha Lila Gamas López y Trinidad López Hernández y/o Trinidad Hernández, en el domicilio ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco, y al ciudadano Policarpo Palacios, en el domicilio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetros 20.5, Ranchería Tumbulushal, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado,-----

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Quinto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la

intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Sexto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y dé avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Séptimo.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Huimanguillo, número 213, colonia Linda Vista esquina Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad; y autorizando para tales efectos a las licenciadas Carmita Sánchez Martínez, Lourdes Jiménez Méndez y a los pasantes de derechos Adrian Velázquez Ramírez y Rafael Ortega Bonilla, designando como abogado patrono a la licenciada María Enriqueta Moreno Farías, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Octavo.- Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Teapa, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado, este proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----Doy fe.---
Dos firmas Ilegibles, Rubricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ.**

1-2-3

No. 27016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 183/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y/o GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, endosatario en Procuración de FELIPE CASTILLO ALEJANDRO, en contra de ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, con fecha trece de septiembre del año mil diez, la suscrita Jueza dictó un proveído que a la letra dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCÉR DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en autos, sobre la parte alícuota, propiedad del demandado ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, que a continuación se describe: "Predio urbano constante de una superficie de ochenta y uno punto veintidós metros cuadrados ubicado en la calle Hermenegildo Galeana del Barrio la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad del señor ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 23.00 metros y 3.20 metros con APOLONIO IZQUIERDO, Al Sur 23.00 metros y 3.20 metros con MANUEL JAIRO LÓPEZ DE LA CRUZ, Al Este en 3.10 metros con ANA LUISA LÓPEZ DE LA CRUZ, Al Oeste en 3.10 metros con calle Hermenegildo Galeana, mismo que se identifica con el predio número 14524 a folio 107, volumen 56 y fue inscrito el 11 de agosto del 2003, en el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco", al cual se le fijó un valor comercial de \$181,305.00 (ciento ochenta y un mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), Según los avalúos emitidos por los perito ingeniero FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, designados por la parte actora y en rebeldía del demandado, menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de \$163,174.50, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la

ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONVOCÁNDO POSTORES A DICHO REMATE, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DEBIENDO LOS SOLICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, Y QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

No.- 26935

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN ACOSTA CALDERON, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Román Acosta Calderón, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y de carácter de propietario del predio rústica ubicado en la ranchería Torno Largo primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 7,975.39 metros cuadrados (siete mil novecientos setenta y cinco metros, treinta y nueve centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 81.65 metros con Rene Navarro Meléndez; al Suroeste en seis medidas 10.00, 14.16, 14.37, 15.34, y 14.84, con Francisco Cornelio López y 44.21 metros con calle Privada; al Noroeste en 77.11 metros con Vicente Antonio Hernández Cupil y al Sureste: en 41.57 metros con Rene Navarro Meléndez y al Sur en 55.26 con Antonia Calderón Palomeque.-----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Rene Navarro Meléndez, Francisco Cornelio López, Vicente Antonio Hernández Cupil y Antonia Calderon Palomeque, todos con domicilios ubicado en la ranchería Torno Largo Primera Sección del municipio de Centro Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun

las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará para la testimonial.----

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero dos mil ciento uno, esquina con la calle Mariano Abasolo, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel Garcia Garcia, Marco Antonio Oliva Garcia, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio, así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, autorizando para tales efectos.----

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Garcia, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionistas tienen sus cedulas inscritas en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, se le tiene por hecha dicho nombramiento.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa, certifica y da fe.---

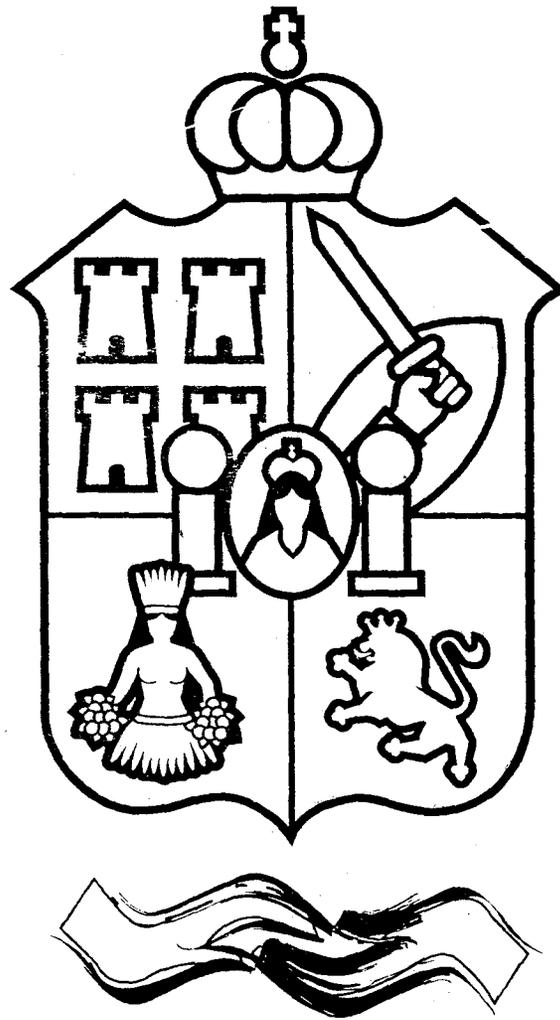
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 330/2010.....	1
No.- 27020	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 304/2010.....	3
No.- 27017	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 709/2010.....	5
No.- 27028	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2008.....	7
No.- 27010	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0497/2010.....	10
No.- 26998	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 007/2009.....	11
No.- 27015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 601/2010.....	12
No.- 27019	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00078/2009.....	13
No.- 26999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2010.....	15
No.- 26997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 642/2010.....	16
No.- 27006	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2010.....	18
No.- 26996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 637/2010.....	20
No.- 26983	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 649/2010.....	22
No.- 26976	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2010.....	24
No.- 26974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 318/2010.....	26
No.- 26975	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2010.....	28
No.- 26982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2010.....	30
No.- 26981	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2009.....	32
No.- 26977	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 376/2003.....	35
No.- 27023	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 93/2009.....	38
No.- 27026	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 379/2010.....	39
No.- 27025	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. - 380/2010.....	41
No.- 27024	JUICIO EN LA VIA ORD. CIVIL EXP. 211/2007.....	43
No.- 27021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EX. 297/2010.....	45
No.- 27027	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2010.....	47
No.- 27016	JUICIO EJEUTIVO MERCANTIL EXP. 183/2005.....	49
No.- 26935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 577/2010.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.